

Mapa conceptual



Carlos Daniel García López

Nombre del tema: UNIDAD 3

Parcial I

Nombre de la Materia: Bases fiscales

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos

Licenciatura en administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre 4



La inflación y el impuesto sobre la renta

Artículo 44: I. determinaran el saldo promedio anual de sus deudas y el saldo promedio anual de sus créditos. El saldo promedio anual de los créditos o deudas será la suma de los saldos al último día de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses del ejercicio - II. Cuando el saldo promedio anual de las deudas sea mayor que el saldo promedio anual de los créditos, la diferencia se multiplicará por el factor de ajuste anual y el resultado es el ajuste anual por la inflación acumulable III. EL FACTOR DE AJUSTE ANUAL SERA EL que se obtenga de restar la unidad al cociente que se obtenga de dividir el índice nacional de precios al consumidor del último mes del ejercicio que se trate entre el citado índice del mes del ejercicio.

Artículo 45 I. los que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sea a la vista, a plazo menor de un mes o a plazo mayor si se cobra antes del mes. II. Los que sean a cargo de socios o accionistas, asociados o asociados en la asociación en participación, que personas físicas sociedades residentes en el extranjero. III. Los que sean a cargo de funcionarios y empleados, así como los prestamos efectuados a terceros a que se refiere la fracción VII del artículo 27 de esta ley IV. Los pagos provisionales de impuestos, así como los estímulos fiscales. V. Cualquier ingreso cuya acumulación esté condicionada a su percepción efectiva

Artículo 46. Para los efectos del artículo 44 de esta ley, se considera deuda, cualquier obligación en numerario pendiente de cumplimiento entre otras,